

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Oficializa miembros sector privado Comité de Manejo
ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ARICA Y
PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.
Expediente Cero papel N°4739/2026

OFICIALIZA MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE
DEL COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y
SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ARICA Y
PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.
DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA Y ABRE
PERIODO EXTRAORDINARIO ESPECIAL.

VALPARAÍSO, **jueves, 7 de mayo de 2026**

R. EXENTA. N° 01243/2026

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; Las Resoluciones Exentas N° 1719 de 2024 y N° 1462 de 2025, el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 70, de 2026, remitido mediante Memorandum Técnico (R.PESQ) N° 408 de 2026, todo de la División de Administración Pesquera, todo de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1462 de 2025, de esta Subsecretaría, se oficializo a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina Española, de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, y se declaró vacantes los cargos allí señalados, abriéndose un periodo extraordinario de postulación.

2. Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe técnico, citado en Visto, se presentaron las postulaciones y apoyos para designar a los miembros titulares y suplentes en representación del sector artesanal, sector industrial, y plantas de proceso.

3. Que, en este contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados, y se declarará la vacancia de los cargos correspondientes por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas dentro de plazo, procediendo a iniciar un periodo extraordinario especial de designación, para el sector industrial.

RESUELVO:

1° Oficializase como integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina Española, de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 1462 de 2025, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

I.- En representación de los pescadores artesanales.

- Representantes Región de Tarapacá.

Tercer cargo: Titular: FRANCISCO HERNÁNDEZ PALACIOS
Suplente: CLAUDIA SAAVEDRA RAMÍREZ

RUT N° [REDACTED]
RUT N° [REDACTED]

- Representantes Región de Antofagasta.

Tercer cargo: Titular: GABRIEL RAMOS LÓPEZ
Suplente: MAURICIO PIZARRO VÁSQUEZ

RUT N° [REDACTED]
RUT N° [REDACTED]

II- En representación del sector industrial.

Tercer cargo: Vacantes por no presentarse postulaciones válidamente calificadas, conforme a la regla de género.

III- En representación del sector plantas de proceso.

Primer cargo: Titular: PEDRO MORENO RODRIGUEZ
Suplente: MÓNICA ÁLVAREZ VALLE

RUT N° [REDACTED]
RUT N° [REDACTED]

2° Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación, en extracto, de la presente resolución en el Diario Oficial.

3° Declárense vacantes los siguientes cargos previstos, en calidad de titulares y suplentes:

- Tercer cargo en representación del Sector Pesquero industrial.

4° Para efectos de proceder a la nominación de los cargos individualizados en el artículo anterior, declárese abierto un periodo extraordinario especial de nominación de 15 días hábiles, contado desde la publicación, en el Diario Oficial, de la presente resolución, siendo admisibles postulantes de cualquier género.

5° Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1719 de 2024, de esta Subsecretaría.

6° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

NLI/FFC

